



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 5672

28/11/2014

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 752
LISOL 1 - 616

Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Emisión de Títulos de Deuda Pública de la Provincia de Entre Ríos ER 2014

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- No formular observaciones, en el marco de las disposiciones sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir títulos públicos a ser emitidos por la Provincia de Entre Ríos por hasta la suma equivalente de valor nominal \$ 200.000.000 -en el marco del Decreto N° 1.317/14 de la citada Provincia- y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 312/14 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes del requisito previsto en el último párrafo del punto 4.1.1.1. de la Sección 4. de las normas citadas y de las disposiciones en materia de "Fraccionamiento del riesgo crediticio"."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault
Gerente de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Subgerente General
de Normas a/c